



1 de noviembre de 1989

SESION NO. 839-89

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramirez, Rector  
Sr. Francisco Quesada  
Sr. Fernando Bolaños  
Sr. Rodrigo Barrantes  
Sra. Marlene Viquez  
Srta. Ligia Meneses  
Sra. Maria E. Dengo  
Sr. Alberto Cañas

Se inicia la sesión a las 10:30 horas

I. APROBACION DE LA AGENDA

El Dr. Celedonio Ramirez, aclara que el punto V, 2 no es para discutirlo si no para entregar la documentación correspondiente y ser analizado en próxima sesión.

En relación con el punto V, 9 sobre "Recurso de revocatoria y apelación subsidiaria del Lic. José Luis Torres" se remite a la Comisión de Asuntos Legales.

Se incluye nota de la Comisión de Becas, ORH.89.1046.

El señor Fernando Bolaños desea que se incluya en la agenda de la próxima sesión el asunto sobre la Dirección de Investigación, dado que el señor Juan H. Cevo se pensiona a partir del 1 de diciembre de 1989 y hay que pensar en una sustitución, ya que hay varios asuntos pendientes en esta dirección.

Deseo incluir el tema de la investigación, a raíz de que el señor Juan H. Cevo se pensiona a partir del 1 de diciembre y me parece que no podemos dejar esa dirección sin director.

\* \* \*

Se incluirá como punto de agenda en la próxima sesión.

\* \* \*



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

Se aprueba la siguiente agenda:

- I. Aprobación de la Agenda
- II. Aprobación de las actas 830-89 y 834-89
- III. Correspondencia. Ref. CU-277, 282, 286, 287, 288, 290 y 291-89
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente
  1. Propuesta de Acuerdos Varios. Ref. CU-281-89
  2. Dictamen de la Comisión de Administrativos respecto al informe de la Auditoría sobre la FEUNED. ADM-89-048 Y 272-89
  3. Nota Comisión de Becas. ORH.89-1046
  4. Actualización de aranceles. Ref.CU-280-89 y 284-89.
  5. Dictamen del Asesor Legal sobre asunto de la Federación de Estudiantes.
  6. Recurso de revisión del Sr. Carlos Guesada y dictamen del Asesor Legal. Ref.187-89 y 257-89.
  7. Propuesta de respuesta al Pliego de Peticiones de la FEUNED. Ref. CU-236-89 (Continuación).
  8. Convenio CUIDES-UNED. REF. CU-270-89
  9. Proyecto de Reglamento de Becas a Estudiantes. Ref.CU-283-89.
  10. Renuncia de la Licda. Zaida Sánchez. Ref. CU-289-89
- VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ADMINISTRATIVOS
  1. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. ADM-89-040 y observaciones del Sr. Rector.
  2. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre



3

modificación Ar. 51 del Estatuto de Personal.  
ADM-89-049.

3. Dictamen referente al estudio integral de salarios. ADM.89-052.
4. Dictamen referente a variación de tarifas para el pago de autores y especialistas. ADM.89-051.

#### VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ACADEMICOS

1. Dictamen sobre encuesta del Plan Piloto de Matrícula Diferenciada PAC -88-2. AC-89-039.
2. Dictamen sobre el documento "Seguimiento de Graduados del Plan de Emergencia". AC-89-037.

#### II. APROBACION DE ACTAS 830-89 Y 834-89

SR. FERNANDO BOLAROS: Indica que el acta 830-89 presenta un problema que es el siguiente. Ahí se sesionó en forma secreta, en esta se tomó un acuerdo. El reglamento nuestro dice que cuando es sesión secreta se incluirá nada más los acuerdos, si los hay. Lo que me preocupa es que en el fondo existe un acuerdo y que si se vio debe constar en el acta porque es conveniente para la Institución.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Se se tomó un acuerdo diferido. Dada la decisión del Consejo Universitario, el acuerdo diferido no entró a regir sino el nuevo acuerdo sobre la denuncia y se dio un plazo de 15 días para entregar el reporte. Hoy el señor Auditor tiene que entregar el reporte y una vez conocido ese acuerdo diferido puede convertirse otra vez en el acuerdo definitivo o puede tomarse otro distinto. Creo que lo más conveniente sería que no conste en acta ese acuerdo, porque el asunto está pendiente.

Se aprueba el acta 830-89 haciendo constar que el señor Fernando Bolaños entregó el documento 293-89.

Se aprueba el acta No. 834-89 con algunas modificaciones de forma.

#### III. CORRESPONDENCIA

##### 1. Nota de la Embajada de México

Se recibe nota del señor Jesús Cabrera Muñoz Ledo, Embajador de México de fecha 26 de setiembre de 1989, en donde comunica que del 29 de noviembre al 1 de diciembre próximos se llevará a cabo



4

el "Primer Encuentro Internacional sobre Sistemas Abiertos y a Distancia de Educación Superior", por lo tanto invitan a dos especialistas de esta Institución.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay un fondo para estos efectos en el Consejo Universitario, quisiera proponerles, si este considera conveniente designar dos miembros que asistan a este Congreso.

Creo que debería definirse ahora, porque si la persona quiere participar con alguna ponencia lo puede hacer.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: ¿Hay un tema específico?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No. Es un Congreso abierto, tal vez más que todo referirse a la experiencia de la educación a distancia o tomar un tema específico de la Educación a Distancia.

SR. FRANCISCO QUESADA: Me parece que el Foro es muy importante y creo que la Universidad debe estar presente. El asunto es que quién o quiénes vayan tendrían que comprometerse a llevar una ponencia que recoja aspectos fundamentales de las cosas más relevantes del ámbito universitario. Me parece que deberían ir dos personas.

SRA. MARIA E. DENGÓ: Me parece que podría ir un miembro del Consejo Universitario y uno de los Vicerrectores.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Preferiría que fueran dos miembros del Consejo Universitario, porque en esa misma fecha voy a estar fuera del país.

SR. FRANCISCO QUESADA: Se podría escoger un miembro externo y otro interno.

\* \* \*

Se propone a los señores Francisco Quesada y Ligia Meneses para asistir al Primer Encuentro Internacional sobre Sistemas Abiertos y a Distancia de Educación Superior, la cual se aprueba.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se acuerda comunicar al Sr. Jesús Cabrera, Embajador de México, que la UNED acepta participar en el "Primer Encuentro Internacional sobre Sistemas Abiertos y a Distancia de Educación Superior", al cual asistirán dos miembros del Consejo Universitario: la Master Ligia Meneses y el Lic. Francisco Quesada.



Por tanto, se autoriza el pago de pasajes San José-México-San José y el pago de cinco días de viáticos, con cargo de las partidas 132 y 142 del Programa 1.01.00, para que los consejales citados puedan asistir a dicha actividad, a realizarse los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1989. ACUERDO FIRME

2. Nota de Licda. Cristina D'Alton

Se conoce nota suscrita por la señora Cristina D'Alton, Productora Académica de fecha 23 de octubre de 1989, en relación a la anulación de candidatura a la representación de la Dirección de Producción Académica ante la Asamblea Universitaria, por parte del TEUNED.

Don Celedonio le da lectura.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Si hay problemas de claridad en el Reglamento del Tribunal de Elecciones, creo que sería oportuno que nosotros, en coordinación con el TEUNED, lo aclaremos.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El Tribunal Electoral de la UNED, se rige por su propio reglamento. El Estatuto Orgánico en lo que se refiere a recursos no se le aplica al tribunal, porque este tiene su propio reglamento.

En relación a fechas para el Tribunal es fundamental por lo siguiente. De una Junta Electoral se tiene un periodo, en que el tribunal tiene que decidir, (tiene tres vías para decidir). Si la junta dijo que eran 20 a 10 y la persona no está de acuerdo, la persona tiene el día natural siguiente para apelar, esto por la limitación que tiene el tribunal.

Con respecto a los plazos que el tribunal tiene para sus propias resoluciones, para resolver recursos, están determinados por los plazos que se le dan al tribunal. Para cerrar la inscripción, el padrón y otros, están reglamentados por eso y no por Estatuto de Personal.

Con respecto a la norma que el Tribunal ha utilizado para denegar esto, que solo podrán ser candidatos los funcionarios de tiempo completo nombrados en propiedad esta siempre ha sido la norma para todos los representantes ante la Asamblea Universitaria.

No recuerdo ahora, pero estaba estipulado originalmente en el Reglamento Electoral que si el Tribunal hace una interpretación, esta se convierte en ley y por lo tanto el Tribunal no puede tener ningún caso en que si lo ha permitido, porque si hay algún caso que lo ha permitido entonces ya hay jurisprudencia si este es el primer caso y no lo permite entonces tiene que colocarle ese addendum al reglamento para que en el futuro no lo pueda permitir a nadie. En este sentido el Tribunal como se



6

estableció en la UNED era un tribunal que funciona por jurisprudencia y no por vía de reglamento, autorizándose al tribunal el tener que hacer interpretaciones de su propio reglamento pero convirtiéndose ellas en norma.

Creo que la interpretación que le da la señora Cristina D'Alton al reglamento, no tiene razón. La que si me parece es donde ella hace una comparación con los otros miembros que son los ex-oficio de la Asamblea que no tienen que tener el requisito de ser en propiedad. Pareciera que por un lado a unos se les exige estar en propiedad según está en el reglamento y a los otros no.

SR. FERNANDO BOLANOS: Quisiera hacer algunas observaciones con respecto a esta carta. Me parece que está muy bien fundamentada y que los términos en que está escrita llama a la meditación, porque hay aspectos que no están del todo claros en el reglamento y en parte es responsabilidad nuestra emitir un reglamento claro.

Pienso que puede existir ambigüedad en cuanto al tiempo completo y a la propiedad. Propiedad ¿en qué?. Creo que los Jefes y Directores tienen propiedad en la Universidad, pero no en el puesto en que están.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puede dar el caso de que alguien es Jefe o Director y no tiene propiedad, o sea, no es obligatorio.

SR. FERNANDO BOLANOS: La señora Cristina D'Alton está nombrada por tres cuartos de tiempo, pero tiene propiedad por tiempo completo, ya que tiene un permiso de un cuarto de tiempo, entonces esto podría complicar.

En realidad ella tiene un código en el cual tiene un permiso de tiempo completo o es que ella tiene tres cuartos de tiempo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ella tiene tres cuartos de tiempo. Si hubiera estado nombrada a tiempo completo y estaba con permiso por un cuarto de tiempo ella no habría tenido problema.

SR. FERNANDO BOLANOS: Creo que hay ambigüedad y la mejor muestra de que la hay es lo siguiente: "... El 31 de agosto pasado (a los diez días de haber sido aceptada mi candidatura) recibí del TEUNED una carta en que se solicita aclarar mi verdadera situación laboral en la UNED...". Se le había aceptado la candidatura y diez días después empiezan a analizar esto y detectan esta situación, pero lo cierto es que ya el TEUNED había recibido la aceptación de su candidatura lo cual me indica a mí que si debe existir ambigüedad porque en un momento el TEUNED la aceptó.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No se debió a eso, sino a que ella presentó la certificación de que estaba a tiempo completo y efec-



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

tivamente lo estaba, luego el Tribunal procedió a solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que le enviara la calidad del nombramiento, dicha oficina contesta que está a tiempo completo pero no está en propiedad a tiempo completo.

SR. FERNANDO BOLAROS: Si se ve como actos separados ella tiene propiedad en la Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ella lo que está cuestionando es que el nombramiento a tiempo completo y el de propiedad son dos cosas distintas.

SR. FERNANDO BOLAROS: Lo que considero es que si se presentó esta situación se puede seguir presentando. ¿Cuál ha sido el resultado de esto? Cuando se hizo la primera convocatoria se presentaban tres personas, en la otra convocatoria se presentó solo una. Ha quedado cierto desestímulo hacia la participación como candidato para la Asamblea Universitaria.

El otro punto es en relación con los recursos, porque una cosa son los recursos para el proceso electoral, de las votaciones, y otra es el recurso que yo puedo tener si presento mi candidatura y me la rechazan. Si a mi me rechazan la candidatura, debo tener algunos días para poder interponer un recurso ante el TEUNED que no es el mismo recurso ante las votaciones. Me parece que hay que incluir en el reglamento o hacer una diferencia entre esos recursos.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso está claro en el reglamento. Las decisiones del TEUNED que no son electorales como no tienen que tomar la resolución tres días hábiles después, sino cuatro días hábiles para ser presentados, porque el TEUNED ante una inscripción ocho días hábiles después tiene que haber definido la inscripción. En el caso de un acuerdo de una junta, realmente no son acuerdos, son más bien resoluciones o disposiciones que tomó un delegado. El TEUNED considera que ha vencido si se le presenta un día después, pero esto es más que todo denuncias, pero en cierto sentido es una apelación si una junta decidió que uno de los representantes de uno de los candidatos no podía estar en la mesa, por cualquier razón, se puede apelar ante el Tribunal la decisión de esa junta, el tribunal decide y esto si es revocable. El señor Hernán Mora puede revocar los acuerdos de cualquiera de sus órganos inferiores en cualquier momento. La inscripción no la hace un órgano inferior del tribunal, la hace el mismo tribunal, se aplica los recursos que se hacen directamente ante el tribunal y para un recurso de revocatoria tienen cuatro días, pero para una declaratoria no hay plazo, o sea, que no se puede presentar ninguna contra una declaratoria. Si el tribunal hizo la declaratoria ya está sellado el asunto; para evitar que el tribunal haga una declaratoria hay que presentar la queja o la denuncia dentro de ese período.



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

SR. FRANCISCO QUESADA: Para mí es obvio que a la hora de establecer este artículo, en relación con el nombramiento de la jornada, el espíritu que ahí se consigna es que quienes sean candidatos tengan propiedad y que además tengan tiempo completo. No obstante si se presta para alguna duda, en virtud de que aquí hay funcionarios que están en muchas situaciones, como el caso concreto que se está presentando, de que una funcionaria que tiene propiedad, que no tiene tiempo completo, pero completó su tiempo completo con un cuarto de tiempo interino, una situación especial, pero que se da.

Creo que lo que debe hacerse con esto es, que la Comisión de Asuntos Legales haga un estudio y recomiende al Consejo Universitario lo que proceda para aclarar acá lo que dice, "solo podrán ser candidatos los funcionarios de tiempo completo nombrados en propiedad", hay que modificarlo para que quede claramente explícito que solamente los funcionarios de tiempo completo y con propiedad sobre un tiempo completo pueden ser candidatos.

En relación con el recurso no me queda muy claro. Se tendría que analizar bien el asunto.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que propongo es lo siguiente. Remitir al TEUNED esta nota comunicándole que deseáramos que nos aclare la queja que presenta la señora Cristina D'Alton y si considera que es conveniente hacerle alguna revisión al Reglamento, porque este dice que solo el Tribunal puede presentar modificaciones. Nosotros podemos modificar el reglamento, pero tiene que solicitarlo el TEUNED.

SRA. MARIA E. DENGO: Respeto mucho la autoridad lingüística de las señoras Myriam Bustos y Cristina D'Alton, pero disiento de esa interpretación. Para mí ese artículo no tiene ninguna ambigüedad, puede tener una aclaración como acaba de decir don Francisco para mayor abundancia, porque dice "funcionarios de tiempo completo nombrados en propiedad". O sea son dos condiciones concomitantes. El término "nombrado en propiedad" califica a "tiempo completo", es como que se diga, funcionarios "costarricenses graduados". Forma una sola unidad, no encuentro lugar para esa interpretación lingüística y semántica tan bizantina, porque esto es absolutamente claro desde el punto de vista lógico. De manera que no creo que haya lugar para esa interpretación.

Creo que respecto al último punto ella puede tener razón, porque ahí si cabe una interpretación. Si ella está sustituyendo a alguien que tiene tiempo completo, en tanto lo sustituya ella tiene todos los derechos que tiene esa persona en tanto ocupe ese puesto.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En el caso de los Jefes y Directores, lo





que pasa es que la plaza del señor Gerardo Jiménez es una plaza de profesional, ella no lo está sustituyendo en calidad de jefe, si así fuera ella tendría el derecho.

SRA. MARIA E. DENGÓ: En cuanto a miembro ex-oficio de la Asamblea, puede ser que haya una posibilidad de interpretación, por esa calidad del cargo que sustituye.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Creo que el razonamiento que hace doña María Eugenia es muy válido, especialmente en este último caso, sobre los jefes o directores que son nombrados por cuatro años. Sabemos que tienen el derecho a asistir a la Asamblea, a pesar de que no tiene propiedad con la Universidad. Creo que ese sería uno de los puntos que hay que aclarar con el TEUNED.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no requiere ninguna aclaración, porque está establecido en el Estatuto Orgánico que es miembro de la Asamblea. ¿Qué pasa cuando un jefe está con un permiso sin goce de sueldo y otro lo está sustituyendo? El Reglamento de Elecciones dice cual de los dos es el que vota en la Asamblea. Pero no está sustituyendo al jefe, sino que está utilizando la plaza.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Una aclaración. En todo caso, se podría considerar lo que ella llama aspectos "de política institucional". El Estatuto Orgánico es muy claro con los miembros internos del Consejo Universitario, que tienen que tener propiedad y ser de tiempo completo, pero no fue más específico en lo que son los representantes electos a la Asamblea en cuanto a su jornada.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Por eso yo sugiero que se le mandemos al TEUNED. De hecho es cierto lo que la señora D'Alton dice que se cumple los dos requisitos. Se cumplen, está nombrada en propiedad y está a tiempo completo, se cumplen por separado, no se cumple juntos. De igual manera como se puede cumplir por separado el ser costarricense y el ser graduado. Porque uno puede ser costarricense sin ser graduado y puede ser graduado sin ser costarricense. Son separables los dos conceptos.

El concepto de ser nombrado a tiempo completo y de ser nombrado en propiedad es separable, todas las cosas que son separables pueden tomarse en forma separada o en forma conjunta. Puedo decir que la intención si fue efectivamente de que fueran en conjunto, pero nunca se había presentado la ocasión al Tribunal de que tuviera una situación en que se reunían las dos características y tuviera que tomar una resolución, me parece que esta es la primera vez.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Yo sé que el Tribunal es el único órgano que puede proponer modificaciones al reglamento del TEUNED, pero si sería importante no solo enviar la nota, sino solicitarle al señor Celedonio Ramirez que converse con ellos sobre estas posi-



bilidades que se podrían dar, porque quizás el acuerdo no sería suficientemente claro sobre lo que este Consejo quiere que se analice.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo ideal del reglamento si es que se quiere mantener de esa manera en un futuro, es que diga: solo podrán ser candidatos los funcionarios nombrados en propiedad a tiempo completo, aquí no hay separabilidad, pero como está son separables.

Ella está nombrada a tiempo completo, pero está en propiedad tres cuartos de tiempo, entonces no reúne los requisitos.

SR. ALBERTO CASAS: Dice, "tiempo completo nombrado en propiedad". Ni siquiera hay una coma.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se acuerda remitir la nota del 23 de octubre de 1989 suscrita por la Licda. Cristina D'Alton al TEUNED, con el objeto de que comunique a este Consejo sus apreciaciones respecto a la queja de la Licda. D'Alton y manifieste también si considera conveniente hacer una revisión del Reglamento Electoral Universitario de la UNED, para que no presente dudas.  
ACUERDO FIRME

3. Dictamen del Asesor Legal sobre acuerdo de la sesión 838-89 sobre la FEUNED.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Da lectura al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 838-89 que no lo tomó en firme.

El Asesor Legal nos dio un dictamen verbal en el Consejo Universitario y está aquí en forma escrita. Le da lectura.

Quisiera saber si están de acuerdo en dejar en firme el acuerdo tomado en la sesión 838-89.

SR. FERNANDO BOLANOS: Quiero someter a revisión ese acuerdo. Me parece que es bien complicado el asunto. Por ejemplo, en la nota que nos había enviado el señor Gastón Baudrit, la semana pasada, él dice en el segundo párrafo: "el artículo 38 de este Estatuto Orgánico de la Universidad dispone que la Federación de Estudiantes se registrará por sus propios estatutos", eso es claro.

Consulté a una Asesoría Legal y si no se han infringido sus propios estatutos el Consejo no debería entrar a reconocer a una federación, en este aspecto hay bastantes dudas.



11

Da lectura al segundo párrafo de dicha nota.

Hay una serie de hechos, que me indican que puede haber ilegalidad en todo este proceso de nombramientos del Junta Directiva. No cuestiono que tengan la autonomía, me parece que sí, pero esta autonomía está acorde con el reglamento de la Federación y si hay discrepancias con esto, me parece que la situación es un poco delicada.

Sea cual sea la que se reconozca el otro grupo irá a los Tribunales o donde consideren pertinente para hacer valer su derecho. ¿Qué puede suceder de eso? Que las dos no estén a derecho, esto sí sería muy delicado, porque estaríamos nosotros en una situación muy difícil. Los mismos tribunales pueden decir que las dos Federaciones cometieron anomalías, como que renunció el Tribunal. A mí me parece que no se debió haber aceptado la renuncia de ese Tribunal y crean un nuevo Tribunal, esas actuaciones, esos hechos me hacen ver a mí que hay procedimientos que no se están siguiendo de acuerdo con el Estatuto de la FEUNED.

¿Queremos federación o no? Yo quiero federación pero no al extremo que sea una federación que pueda tener problemas legales.

Vienen varias alternativas. 1) Si no la reconocemos, no hay federación. Creo que si hoy reconocemos a una federación, la situación que se va a crear es una situación interna de las federaciones o de las asociaciones, de denuncias entre ellos que lo que puede provocar es la destrucción de la misma federación, esto es una hipótesis, podría ser que no, pero sí me preocupa, como miembro del Consejo Universitario no puedo desconocer que han existido anomalías en el proceso. No quiero que se diga que hay nulidad, pero sí de acuerdo con sus estatutos me parece que no los han seguido al pie de la letra. Ante esta situación nos ponen una situación delicada a nosotros como Consejo.

Esto lo consulté, lamentablemente no tenía toda la información, no fue sino hasta ayer que me la suministraron. Me parece que todavía sería pertinente pedir un criterio legal sobre si de la elección del nuevo directorio está de acuerdo con la legalidad de la misma federación, creo que esto sí lo podría indicar un abogado, si hay indicios que las cosas no están a derecho.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero hacer una aclaración. Si nosotros no reconocemos a nadie la Federación está disuelta, porque no hay posibilidad de que nadie la retome, y nadie la puede retomar porque ya venció el plazo de la federación que estaba. Así que ¿quién va a convocar al nombramiento, quién va a convocar a Asamblea, quién va a nombrar al Tribunal? Si no reconocemos ninguna Federación no se puede seguir, o sea, es volver a comenzar de nuevo, ese es el problema. Si esto hubiera ocurrido antes de que terminara la federación actual, podrían volver a convocarlos o si ellos hubieran tomado el acuerdo de que se volvían a convocar,



12

suspendían, se autorizaba que el directorio siguiera por un período mayor mientras se resolvía el problema, pero no tomaron ese tipo de razonamiento.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quiero respaldar la preocupación del señor Bolaños. Analicé bastante, los dos dictámenes del señor Gastón Baudrit y llama la atención que una vez más, en el segundo párrafo, él le indica al Consejo Universitario y lo interpreto como un llamado a la prudencia y lo más conveniente para la Institución, el que el Consejo Universitario no acredite un representante de la Federación de Estudiantes ante el Consejo Universitario.

Entiendo la preocupación que nos indica don Celedonio y los problemas que eventualmente se podrían dar. No obstante, creo que el argumento sobre una continuidad del todo el proceso, podría asignarsele a un grupo de estos estudiantes, lo cuestionable aquí es ¿por qué uno tiene más derecho que el otro? En todo caso son estudiantes y lo único que vendrán acá es a defender los intereses de los mismos estudiantes. El riesgo que podría estar corriendo más el Consejo Universitario es de pecar de parcializado y eso sí sería bastante dañino para la misma Institución.

Hablé con el Lic. Gastón Baudrit, una preocupación que me quedó desde la semana pasada, con respecto a la nulidad de los acuerdos del Consejo Universitario y conversando con él, me indicó que los acuerdos no tendrían que ser nulos si se nombra un representante acá o se acredita hoy las credenciales a don Mario Salguero como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, siempre y cuando el voto del señor Salguero no sea decisivo para el acuerdo que se va a tomar.

Le manifesté que hay momentos en que podría darse un empate, si el voto del estudiante es la que decide la toma de decisión, me sugirió, que se debe indicar que dado que no hay una respuesta en ese momento sobre la situación de los estudiantes, habría que considerar el voto del estudiante, que eventualmente podría poner en peligro la validez de ese acuerdo más adelante. Después le pregunté en cuanto a los votos secretos, porque también eso se da, sabemos que en los nominales el señor Rector decide ante un empate, pero en los votos secretos el problema es mayor. Me indicó que hay que establecer la diferencia: si el voto del representante estudiantil no es decisivo para el acuerdo, no habría peligro; pero si es decisivo puede correr el riesgo de nulidad, eventualmente si después se llega a comprobar que no era él el que tenía que estar ahí.

Quiero una vez más solicitarle a este Consejo Universitario analizar bien el asunto y que conste en actas que soy defensora de la Federación de Estudiantes; lo único que me preocupa es la objetividad con que este Consejo a tome la decisión y llamo la para atención que observen este dictamen enviado como una amplia-



ción al anterior del señor Baudrit, donde él nuevamente lo vuelve a proponer, lo dicho en el 1er dictamen, esto es decisión nuestra nada más.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero hacer otra aclaración. No quisiera que se mantenga tanto tiempo un asunto cuando hay otras cosas más importantes.

El señor Gastón Baudrit no quiere pronunciarse efectivamente sobre algo que a mí me parece que es lo vital. Nosotros hemos recibido solicitudes de la federación de reconocimiento de un representante ante el Consejo, le solicité inicialmente que nos dijera si una o las dos partes no tenían legitimidad para pedirlo y él no se ha pronunciado sobre eso. En mi opinión el grupo disidente no tiene ninguna legitimidad para pedir nada. Aquí está la solicitud de ellos pero simplemente no nos podemos llevar porque nos manden cartas. El punto que se comentó la semana pasada es, si se convoca a una asamblea en la que se va a elegir a un cuerpo directivo y esa asamblea tiene que ser presidida por el presidente o el vicepresidente de ese organismo y si esa asamblea se convoca en el lugar donde se dice y no tiene un quorum obligado para que pueda sesionar y un grupo se separa y viene otra persona y los preside, nombran una directiva y nos la mandan aquí, eso es una forma legítima de solicitar apoderarse de la federación.

El señor Baudrit no se ha pronunciado sobre eso, en mi opinión ese es el punto fundamental. ¿Cuál es el problema básico? El nos coloca en una situación que es en este momento imposible de resolver, qué es, ¿Quién es el órgano estudiantil que puede informarle al Consejo Universitario sobre los resultados? El Tribunal de Elecciones de los estudiantes. Dentro de lo ocurrido el tribunal legítimo sería el que nombró el Congreso legítimamente nombrado, ese el tribunal que nombró el Congreso que presidió el señor José A. Alvarez. Lo que parece anómalo es que un tribunal renuncie el mismo día de la elección, pero si una asamblea le acepta a un tribunal que renuncie ese mismo día, ¿qué pasa? Ese tribunal no se puede salir para constituirse en tribunal de un partido político que es precisamente lo que pasó.

SRA. MARLENE VIQUEZ: El Consejo Universitario no puede hacer como el avestruz, meter la cabeza bajo la tierra y obviar lo que don Gastón nos indicó en primer dictamen de él. El no se está pronunciando, sin embargo sí nos está diciendo que hay anomalías en los dos grupos e indica cuáles son las anomalías.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Para mí lo que él debía decir es que hay anomalías en el grupo legítimo, porque de nada me sirve que me diga que hay anomalías en los dos grupos, debe decir cuál es el grupo y luego decir cuáles son las anomalías, para poder indicarle a alguien que lo aceptamos o que corrija las anomalías. No le podemos decir a los dos que corrijan sus anomalías solo le



14

podemos decir a uno que las corrija. Porque es el que tiene continuidad, es el que podría corregirlas. No le puedo decir a un grupo disidente corrija sus anomalías, solo le puedo decir al que tiene continuidad.

Si estoy de acuerdo con que hay anomalías, pero el otro punto del Asesor Legal es que esas anomalías es ante el tribunal de ellos que tienen que denunciarse, es ante la misma Federación no ante el Consejo Universitario, porque éste debe actuar de buena fe con respecto a los asuntos estudiantiles, a no ser que los estudiantes presenten una apelación ante su propio tribunal para declarar nulidad.

SR. FERNANDO BOLAROS: Justamente el grupo disidente fue expulsado de la federación y aquí se leyó en un documento, entonces están quitando toda posibilidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Cuál es el derecho de ese grupo? El derecho de ese grupo es por vía de los mismos mecanismos.

SR. FERNANDO BOLAROS: Son los Tribunales.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No son los Tribunales. Recuerden que el Congreso pudo haberlos expulsado de esa sesión, pero ellos tendrían que conocer el recurso y explicarlo. Si ellos reciben un recurso de este grupo diciendo que la actividad fue nula, que los resultados son nulos y el organismo correspondiente de la federación dice que sí eran válidos y por lo tanto les rechaza el recurso, entonces tienen el recurso de llevarlo a una corte para que decida si efectivamente esa federación podría decir que no era nulo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: El problema mayor es que la misma asamblea, como se constituyó en ese Congreso tiene problemas en cuanto a validez, por los mismos documentos que están acá, el mismo don Gastón Baudrit lo dice. Si tomamos una decisión de ratificar o de darle firmeza a ese acuerdo, simplemente estamos parcializados y yo así lo interpreto yo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo interpretaría como parcialidad si nosotros estuviéramos escogiendo en una elección dentro de dos grupos, a uno perdedor en la elección, pero también para aclarar; este otro grupo ni siquiera estaba inscrito.

SRA. MARLENE VIQUEZ: ¿El grupo del señor José A. Alvarez no estaba inscrito?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos si estaban inscritos, la papeleta que existía para elección era únicamente la de ellos, la otra no existía y una de las propuestas de funcionarios de la Universidad era variar el reglamento, con el objeto de que pudieran inscribir al otro grupo. El otro grupo no estaba ni siquiera inscrito,



CONSEJO UNIVERSITARIO

entonces ¿ por qué lo estamos considerándolo? ¿por qué de pronto sin estar inscrito ya tienen hasta papeleta, tienen presidente, vicepresidente?

SR. ALBERTO CARAS: Lo que voy a preguntar es esto, ¿qué es lo que tenemos en nuestra mesa?

SR. FERNANDO BOLANOS: Si entra o no entra el representante.

SR. ALBERTO CARAS: Lo que tenemos en la mesa es una comunicación en que nos dicen que el señor Salguero es el representante estudiantil ante el Consejo. ¿Qué más tenemos?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Tenemos un expediente con un nuevo tribunal que se nombró ese mismo día en donde dice que el Presidente es el señor Róger Cascante y el miembro ante el Consejo Universitario es el señor Bernal Montero. ¿Quién es este grupo? ¿cuáles son las características? ¿Estaba inscrito? No estaba inscrito. ¿ Participó en la Asamblea? Se retiró, constituyó una casa aparte.

SRTA. LIGIA MENESES: ¿Qué es lo que tenemos aquí? Existe una Federación, lo que hay son dos directorios. Desde el punto de vista mio de la continuidad, no de la federación sino de un directorio para mí finalizó. El día del Congreso se nombraba un nuevo directorio en el cual el señor José A. Alvarez podía ser reelecto o ahí terminaba el período del señor Alvarez y Directorio.

A mi criterio lo que tenemos aquí, o terminaba un directorio en donde el señor Alvarez continuaba de presidente o era electo un nuevo Directorio. Lo que debemos decidir es sobre las resoluciones del Tribunal que nosotros tenemos, habría que decidir cuál es el tribunal que legítimamente comunica el nuevo directorio.

Lo que más me preocupa es que el día del Congreso se variaron artículos tanto del Estatuto como del Reglamento para legalizar ese proceso electoral. Tan es así que el artículo 37, inciso a) del Reglamento de Elecciones establece que "están viciadas de nulidad la votación y elección que se haga en contra del Estatuto Orgánico y del Reglamento de Elecciones". Se varían esos dos y se arregla diciendo: "en vista que el FEUNED no entregó la papelería correspondiente a la elección del período 89-91 se elimina cualquier incompatibilidad o error que exista entre el proceso electoral y el Estatuto Orgánico y sus reglamentos"

Se agrega un artículo 15, al Reglamento de Elecciones y de acuerdo con el Estatuto Orgánico artículo 45, inciso d) el Reglamento de Elecciones no se puede reformar dos meses antes de la Elección. Sin embargo el artículo 15 que se agrega es por cualquier irregularidad que pueda haber contenida en las papeletas.



16

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No lo puede reformar el Directorio, pero no dice que no lo puede reformar la Asamblea.

SRTA. LIGIA MENESES: En el artículo 15 dice: "... cualquier irregularidad que se presente en las papeletas tiene que ser comunicada por el tribunal ocho días, si después de ese plazo la federación no lo corrige y resulta que un miembro de la papeleta oficial era miembro de la Asamblea Universitaria de la UNED". Siempre me cuestioné por qué agregaban lo de las irregularidades de las papeletas, no lo entendía muy bien. En el Estatuto de ellos se establece que es prohibido ejercer cargos en dos puestos.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Supongamos que en Costa Rica por alguna razón tenemos dos partidos políticos: Liberación y Unidad, y por error de alguien se le olvidó al partido Unidad inscribirse a tiempo, pero como no podemos reunir al país, en el caso de ellos sí, son los delegados. Ellos llegan a una transacción, no les parece bien una elección de esa manera, entonces transan que si hace la elección, se admite el otro partido, pese a que está fuera de tiempo, pero se modifica un reglamento sobre los votantes, como que se les amplió el plazo a las representaciones para poder inscribirse, porque el otro tenía otro defecto, que no todas las representaciones habían cumplido con el plazo para inscribirse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Ellos proponen que este partido se puede inscribir pese a que es el mismo día de la elección, pero nos tienen que dar los que participan, todos los delegados que vienen de los Centros.

SR. ALBERTO CAÑAS: Hace días me pregunto ¿Qué porcentaje de costarricenses pierde todos los días se tiempo discutiendo los bizantinismos jurídicos? Hemos inventado un estado de derecho para administrar 3 millones de abogados, porque todo costarricense se siente con derecho a emitir un reglamento y a interpretarlo después.

Aquí hay muchos estudiantes peleando a ver cual se agarra de una ley que es más fuerte para derrotar al otro. Aquí no hay dos grupos presentes que estén disputado la representación por votos, sino por leyes y argumentos jurídicos.

Esto me tiene indignado. Esto que hay aquí es una muestra de analfabetismo jurídico que hay en el costarricense.

En Costa Rica hemos llegado con el Estado de Derecho a la situación en que tendríamos una república de médicos sin farmacéuticos que puedan dar las recetas. Todo el mundo está redactado reglamento, pero no hay personas que los entienda, no hay gente que lo sepa leer, esto va a terminar por paralizar al país, vamos a hundirnos todos en un mar de leyes, reglamentos, decretos, disposiciones, escalafones, artículos, incisos, interpretaciones,





apelaciones, vamos a ahogar el país en eso.

Esto que está aquí es una perfecta vagabundería. Es inexplicable que una Universidad digna de tal nombre pierda su tiempo discutiendo estos asuntos. No se ha creado la federación para enseñarles a los estudiantes a convertirse en leguleyos y en litigantes cotidianos. Se nombró una federación para que la Universidad funcione, no para que pierdan el tiempo disputándose posiciones. Es una vergüenza nacional que las Universidades se vean así. Todo es fomentar el litigio, el exofisma, la arbitrariedad, es lo que se llama el abuso del derecho.

El costarricense lee los reglamentos para ver como hace para abusar de ellos, para aprovecharse de ellos. Esto no es estado de derecho, es estado de desintegración social. No es posible que sigamos viviendo así.

Propongo que les comuniquemos a estos dos grupos, que se están disputando el puesto que el Consejo Universitario haciendo uso prepotencia solo reconoce la comunicación que venga firmada por todos. Hemos vivido muchos años sin representante estudiantil podemos seguir sin él. No admitimos ningún representante estudiantil mientras no se pongan en orden y no actúen como personas decentes.

No aceptamos que hayan dos directivas en la federación. No nos importa cual es la buena y cual es la mala. Que nos manden una y mientras tanto aquí no entra ningún estudiante. Es una lección de dignidad, una lección de autoridad. Somos la autoridad universitaria nos disgusta esos pleitos.

Ya es hora de que alguien se ponga los pantalones en este país. Hace dos horas estamos discutiendo quién se sienta aquí, como que si fuera decisivo él que se va a sentar aquí. No tiene por qué presentarse este tipo de pleitos.

Lo siento mucho por el señor Mario Salguero, porque lo estimo mucho.

SR. FRANCISCO QUESADA: Le agradezco al señor Alberto Cañas que haya hablado en la forma que lo ha hecho, porque me aclara más las dudas que tengo en relación con este asunto, después de que en la sesión anterior, propugné porque se tomara un acuerdo como este. No obstante se había propugnado por una decisión como la que se está viendo ver como se dejaba firme y hay planteada una revisión.

Hay dos cosas que se me plantean. Inicialmente revisé los estatutos de la Federación de Estudiantes y lamentablemente me parece que hay serias irregularidades en el proceso. Ante esa situación hay dos posiciones, tal y como la plantea el Asesor Legal, plantear a los estudiantes el no reconocimiento hasta



18

tanto no se pongan de acuerdo y a derecho o aprobar en definitiva el acuerdo ahí planteado.

Quisiera acoger las palabras de don Alberto. Estamos en dos situaciones, el problema de los tinterillos y el problema de la legalidad, el problema de la dignidad y de la autoridad.

El pronunciarnos por el acuerdo que habíamos planteado en principio significaría resolver un problema, pero a la vez significaría evadir la responsabilidad institucional que tiene el Consejo ante la situación con los estudiantes, sería una evasión con cierto compromiso de que somos conocedores de que hubo irregularidades. Por otro lado y atendiendo la parte legal del asunto y de autoridad institucional, revisé y hay un asunto que es interesante y es que el concepto de autonomía del movimiento estudiantil es un cuento de camino, por que el mismo Estatuto de la Universidad establece que la universidad debe ser vigilante ante los problemas del movimiento estudiantil y resulta que en ese mismo capítulo, Art. 42 dice que la federación y las asociaciones serán fiscalizadas por la Auditoría de la Universidad, al decir fiscalizadas interpreto que no es solamente en los aspectos eminentemente contables o financieros, sino que es en todos aquellos aspectos del movimiento, porque el inciso d) Art. 21 dice que el Auditor es el responsable de velar por el cumplimiento del Estatuto Orgánico de la UNED, de los acuerdos del Consejo y de los reglamentos, así como de las leyes y asuntos de su competencia y para abundar más, que nuestra responsabilidad, nuestra autoridad institucional el inciso k) del Art. 16 dice que el Consejo Universitario es su obligación el mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad; una unidad que integra la Universidad es un movimiento estudiantil. ¿Cuál es nuestro vínculo con ese movimiento estudiantil? El Auditor de la Universidad. Por otro lado el señor Asesor Legal de la Universidad es su informe ampliado y dentro de lo que es su especial responsabilidad como un abogado serio nos plantea el problema de las posibilidades, en la primera nota nos dice exactamente lo que nos acaba de decir don Alberto, que es, resuelvan su asunto para poder ser reconocidos aquí, de lo contrario no son reconocidos. Este primer párrafo está íntimamente ligado con las apreciaciones del Asesor Legal del anterior informe en el que dice que parece que es evidente que hay anomalías en el proceso.

Creo que lo más aconsejable, lo más sano, lo ejemplar y lo que nos toca decidir es hacer un pronunciamiento en las condiciones en que don Alberto lo ha señalado y que podría decir, a fin de no contradecir el Estatuto Orgánico de la Universidad mientras los estudiantes no presenten ante las autoridades universitarias el único y definitivo directorio no podrán acreditar representante alguno constitucional.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que eso es una salida de dejarles



el problema a ellos hasta que lo resuelvan. Se puede pensar que como no queda ninguno que legítimamente pueda convocar a una asamblea de los representantes de la federación para que se pronuncie esa asamblea, no lo puede legítimamente ninguno de los dos grupos, estamos alentando una pugna mucho más amplia que se va a dar a nivel de todo el país y en ocho o quince días se tiene a las asociaciones representantes o reclamantes de cada uno de los centros diciéndonos cuál es. El asunto no va a quedar en eso, sino que va haber un guerra civil en cada uno de los centros por determinar quien es el dueño de cada una de las asociaciones y quién es el representante y una lucha en aquellos Centros donde no había asociación para preguntarse ¿por qué no podemos decir nada al respecto?

SR. ALBERTO CAÑAS: Ese es el tipo de Universidad que hemos querido hacer, entonces apechuguemos con ella.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No creo que necesariamente tiene que verse de esa manera. Otra salida es que nosotros podemos decidir usando las atribuciones de este Consejo que continúe la federación anterior y que vuelva a convocar a las elecciones y se haga un nombramiento.

SR. ALBERTO CAÑAS: Que convoque el Consejo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo no lo puede hacer.

SR. ALBERTO CAÑAS: EL Consejo puede hacerlo porque es prepotente.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Inicialmente la Universidad no quería una federación, entonces impulsó en los inicios de esta Universidad asociaciones para liquidar a la federación.

SR. ALBERTO CAÑAS: La palabra federación implica que es una asociación de asociaciones, esto no es una federación

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Qué es lo que pasa en Costa Rica, que ha pasado en la UNED. De igual manera la Universidad promovió la ASEUNED para destruir el Sindicato y aquí todas las cosas subsisten. Tenemos AFAUNED, AFROUNED, ASEUNED Y Sindicato, entonces cuatro en vez de uno, que era lo que iba ocurrir originalmente.

Se promovieron asociaciones en 1979 y 1980 para que no hubiera Federación porque se consideraba mala palabra, se forma la federación y aprendieron muy bien lo que esta Universidad hizo originalmente que era acaparar el poder, entonces ellos se constituyeron en un organismo exactamente como es nuestra Asamblea Universitaria, selectivo para mantener el poder.



20

SRA. MARLENE VIDUEZ: Quisiera proponer que lo más sano es que el proceso se inicie de nuevo y de hecho así se hizo en un inicio siempre existió un unicio para que existiera la federación, entonces no veo cuál es el problema de que si no hay en este momento un grupo que esté representando a la federación no puede convocar de nuevo a asamblea o no puede iniciarse el proceso.

Mi propuesta es que solicite a la Oficina de Asuntos Estudiantiles iniciar de nuevo el proceso para que se integre nuevamente el directorio de la federación. Es lo más sano.

SRA. MARIA E. DENGÓ: Quiero corregir la intervención de la vez pasada, porque la vez pasada fui clara en decir que era un derecho la representación del estudiante de tener su lugar en su Consejo y si no se resolvía este problema le estamos restando ese derecho, pero definitivamente meditando más me ha llamado la atención la intervención de don Alberto, pero también las reflexiones hechas por don Fernando y doña Marlene. Creo que es de prudencia. Si tomamos un acuerdo como el de la vez pasada, también estamos parcializándonos y si ha habido un problema, ellos tienen que dirimirlo.

Considero que el segundo párrafo de la nota del señor Baudrit es sumamente claro, lo que mencionó don Francisco se puede tomar como acuerdo y también es una toma de posición de nuestra parte, pero en el fondo entraña una lección para ellos. Que ellos arreglen su problema y nosotros no estamos restando derecho a esa representación ante el Consejo, sino que no tenemos por cuál decidir; no hemos recibido una comunicación clara de un tribunal estudiantil válido.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Interpreto entonces el criterio de la mayoría de que no se acepte a ninguno.

SR. FRANCISCO QUESADA: Estoy de acuerdo con el primer pronunciamiento, pero hay que encontrar la fórmula que resuelva todos estos problemas que quedan planteados. Unos estudiantes allí, pagos, relación con otras asociaciones. Propongo que a esta resolución se adicione otro pronunciamiento que diga: "en vista de que el movimiento estudiantil debe continuar el Consejo Universitario solicita al Directorio del gobierno estudiantil saliente buscar con el apoyo del Director de Asuntos Estudiantiles la unidad total de los estudiantes y organizar un nuevo proceso de elección.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hago la siguiente propuesta: que el Consejo Universitario dadas las grandes dificultades acuerda que el Directorio anterior de la Federación continúe por un período de tres meses.

No hay concenso en esta propuesta.



SR. RODRIGO BARRANTES: El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, designó una junta interventora para que en un año organizara los comicios, porque no hacemos algo similar en la UNED.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Agradecería que para que no se acuse a este Consejo de parcialidad, se trate de que los 2 grupos tengan las mismas oportunidades.

Después de otros comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Ante las dificultades presentadas en la elección del Directorio de la Federación de Estudiantes y el representante ante este Consejo, se acuerda formar una comisión integrada por un miembro de cada uno de los grupos, el Rector, quien la preside y el Director de Asuntos Estudiantiles, con el objeto de que se resuelvan los problemas planteados.

Mientras los estudiantes no presenten ante las autoridades universitarias el único y definitivo Directorio no podrán acreditar representante alguno ante la Institución. ACUERDO FIRME

4. Informe sobre el Proyecto de Tutores

Se conoce II Informe sobre el Proyecto de Evaluación de Tutores , PAC-88-2.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos el informe sobre el Proyecto de Evaluación de Tutores , para que rinda un dictamen al Plenario. ACUERDO FIRME

5. Telex de la Asociación de Estudianttes de Upala

Se conoce telex de la Asociación de Estudiantes de Upala en donde manifiestan su apoyo para el reconocimiento del Directorio electo, en el segundo congreso estudiantil presidido por el señor José A. Alvarez.

Se toma nota.

6. Nota de la FEUNED



22

Se conoce acuerdo suscrito por la Secretaría de Prensa y Actas y Correspondencia de la FEUNED de fecha 23 de octubre de 1989, en donde manifiestan protesta ante el Consejo Universitario por no haber recibido al señor Mario Salguero Rodríguez como miembro estudiantil ante este Consejo Universitario.

Se toma nota

7. Nota de APROUNED

Se conoce nota suscrita por la Asociación de Profesionales de fecha 24 de octubre de 1989, en la que se queja de la aplicación del Reglamento de Concursos.

\* \* \*

Se acuerda colocar este asunto como punto de agenda en la próxima sesión.

\* \* \*

Se levanta la sesión a las 12 horas

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
Rector